ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

1017 *Notificación de Auto de aclaración. Procedimiento: Despido 806/13. Ejecución núm. 163/14.*

Edicto

Procedimiento: Despido 806/13 (Ejecución núm. 163/14).
Negociado: AD.
N.I.G.: 2305044S20130003114.
De: Juan Miguel de la Torre Martos.
Abogado:
Contra: Montajes Madliner, Montajes y Estructuras Cénit y Linares Ferralla.
Abogado:

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 806/13 (Ejecución núm. 163/14) sobre Despido, a instancia de Juan Miguel de la Torre Martos contra Montajes Madliner, Montajes y Estructuras Cénit y Linares Ferralla, en la que con fecha 22 de febrero del 2016 se ha dictado Auto de aclaración de sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dispongo:

1.- Estimar la solicitud de aclaración de sentencia dictada en este procedimiento quedando redactados el o los parrafo/s referido/s como se indica a continuación.

En el hecho probado tercero, " La parte actora ha intentado la preceptiva conciliación ante el CMAC de Jaén el día 4.11.13, celebrándose el día 18.11.13, sin avenencia."

En el hecho probado cuarto, "La demanda ha sido presentada ante el Juzgado Decano de los de Jaén el 4.11.13."

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución, haciéndose saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio."

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás,

cve: BOP-2016-1017
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Montajes Madliner, Montajes y Estructuras Cénit y Linares Ferralla, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 22 de Febrero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, FIRMA ILEGIBLE.

cve: BOP-2016-1017
Verificable en https://bop.dipujaen.es